



Bases para Invitación a cuando menos tres personas Número PROMOTUR-01/2022

Servicio de suministro y aplicación de pintura en diversos inmuebles ubicados en poblados y comunidades rurales en el Estado de Sinaloa.

De conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1, apartado A, fracción, III, 32 fracción II y 53 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Fideicomiso para el Fomento del Turismo en el Estado de Sinaloa (PROMOTUR) emite las siguientes bases para participar en el Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. PROMOTUR-01/2022, prestación de servicio de suministro y aplicación de pintura en diversos inmuebles ubicados en poblados y comunidades rurales en el Estado de Sinaloa, solicitado por la Dirección General de PROMOTUR.

1.- Descripción y Especificaciones de los (Bienes y/o Servicios) a concursar.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación del “servicio de suministro y aplicación de pintura en diversos inmuebles ubicados en poblados y comunidades rurales en el Estado de Sinaloa”, de conformidad con las especificaciones contenidas en el **Anexo I** de la presente convocatoria y la cual será de carácter nacional.

El procedimiento de Contratación, se llevará a cabo mediante una partida, misma que se adjudicará a un solo participante:

Descripción	Unidad	Cantidad M2
<p>Servicio de suministro y aplicación de pintura en diversos inmuebles ubicados en poblados y comunidades rurales en el Estado de Sinaloa que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Pintura vinílica ○ Sellador ○ Andamios ○ Escaleras ○ Airless ○ Brochas ○ Rodillos ○ Y demás materiales que sean necesarios para la prestación de estos servicios ○ Así como la limpieza simple de superficies, fletes y maniobras. 	<p>M2</p>	<p>28,233</p>



La convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas se podrá consultar a través de Compranet vía internet en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y su obtención será gratuita, así como en las oficinas de PROMOTUR dependiente de la Dirección Administrativa, con domicilio en calle Venus número 1, esquina con Ángel Flores, colonia centro en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Código Postal 82000. La convocante informa que únicamente participaran en el presente procedimiento aquellas personas físicas y/o morales que hayan sido invitados por escrito.

2.- Procedimiento del Concurso.

Las personas invitadas a este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, deberán entregar en sobre cerrado, su Documentación Legal, así como sus Propuestas Técnicas y Económicas por escrito a más tardar a las 12:00 horas del día 20 de diciembre de 2022, en las oficinas de PROMOTUR, ubicadas en calle Venus número 1, esquina con Ángel Flores, colonia centro en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Código Postal 82000.

Los invitados a participar, podrán enviar sus propuestas mediante mensajería o paquetería al domicilio de la Convocante, pero solo participarán las que se reciban a más tardar en la hora y fecha señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas.

- I. Las personas invitadas deberán presentar una propuesta, por partida (partida única).

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar descrito en la presente convocatoria, no se aceptarán proposiciones conjuntas y en caso de los contratos estos tendrán alcance a un solo ejercicio fiscal.

- II. El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, será sin invitados, y será presidido por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de PROMOTUR, para dar fe de la legalidad del mismo, se contará con la presencia de un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, dicho evento se llevará a cabo en las oficinas administrativas de PROMOTUR.
- III. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.
- IV. El área requirente, emitirá un Dictamen Técnico, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y hará mención de las causas por las cuales fue (ron) desechada (s) alguna (s) propuesta (s).



- V. Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas invitadas podrán ser negociadas.
- VI. El fallo se dará a conocer en Junta, sin asistencia de invitados, en el lugar, fecha y hora que se establecerá en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, notificándoles a través de su publicación en el Sistema Electronico Compranet Sinaloa.
- VII. Una vez notificado el Fallo, la o las persona (s) ganadora (s) se deberá presentar en las oficinas de PROMOTUR el contrato respectivo en la fecha señalada en el Fallo correspondiente, de conformidad con el **Anexo III, el cual podrá ser ajustado para el caso de que se trate de persona física y/o moral el participante, unicamente en lo que refiere a sus declaraciones y el apartado de firmas.** (modelo de contrato).
- VIII. Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- IX. El contrato que se derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, se podrá modificar en los términos que establece el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, siempre y cuando el precio de los servicios sea igual al pactado original.

3.- Eventos que se efectuaran durante el desarrollo del procedimiento.

3.1 Calendario de eventos.

Calendario de eventos de la presentación de la invitación		
Actividad	Fecha	Hora
Acto de presentación y apertura de proposiciones.	20 de diciembre 2022	17:30
Acto de fallo	21 de diciembre 2022	11:00

Todos los eventos se llevarán a cabo en las oficinas de PROMOTUR ubicadas en calle Venus número 1, esquina con Ángel Flores, colonia centro en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Código Postal 82000.



3.2 Junta de aclaraciones.

Con fundamento en el párrafo V del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, no se llevará a cabo la junta de aclaración.

3.3 Presentación y apertura de proposiciones.

Este acto se llevará a cabo en una sola etapa a las 17:30 horas del día 20 de diciembre del año 2022 en el lugar señalado en el domicilio de las oficinas de PROMOTUR, sin presencia de partes.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el Director General de PROMOTUR y presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de PROMOTUR, así como el secretario técnico del mismo, siendo el primero de los mencionados el único facultado para tomar todas las decisiones durante la relación

La apertura de los sobres cerrados que contendrán las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación Legal y de Identificación, se efectuará en las oficinas de PROMOTUR a las 17:30 horas del día 20 de diciembre del 2022, conforme a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a través de la siguiente metodología

- a) En estos actos, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.
- b) Se verificará que la documentación solicitada este completa y cumpla con los requisitos señalados y que las propuestas técnicas cumplan con los requisitos en esta invitación.
- c) En el acta que se levante en este acto, se asentaran las deficiencias que pudieran presentar las proposiciones o que no contengan todos los documentos señalados en las presentes bases, sin que esto implique en ese momento un desechamiento o descalificación.
- d) El presidente del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de PROMOTUR y/o su representante designado, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de cada una de las proposiciones admitidas, debiendo ser rubricadas por los servidores públicos presentes.



- e) Al cierre del acto, el acta que haya sido levantada será firmada por los servidores públicos.

La Documentación Legal y de Identificación, así como la Propuesta Técnica y Económica de cada concursante, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que de este procedimiento se generen, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza y deberán ser mecanografiadas en papel membretado de la empresa participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

El acta de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de la página electrónica Compranet-Sinaloa el mismo día que se emita.

3.4 Emisión y acto de notificación de fallo.

El fallo se emitirá el día 21 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de PROMOTUR, sin la presencia de los licitantes, y pudiendo diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

El acta de notificación del contenido del fallo se difundirá a través de Compranet-Sinaloa el mismo día en que se emita. A los participantes se les enviara por cualquier medio de comunicación, un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en Compranet-Sinaloa.

3.5 Firma del contrato.

En apego al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligara a PROMOTUR y al participante ganador el contrato dentro de los diez días hábiles siguiente a la fecha de notificación del fallo en las oficinas de PROMOTUR, debiendo presentar la documentación legal y administrativa que a continuación señala:

- a) Acta constitutiva de la sociedad (en caso de que sea persona moral).
- b) Poder del representante legal de la sociedad (en caso de que se persona moral.)
- c) Constancia de situación fiscal.
- d) Original o copia certificada de identificación oficial del participante (en caso de que sea persona física).



Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, PROMOTUR, sin necesidad de un procedimiento, deberá adjudicar al contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

4. Documentación Legal y de Identificación (En sobre cerrado)

Las personas físicas y/o morales que deseen participar deberán proporcionar en sobre cerrado la siguiente documentación:

4.1 Personas morales.

- I. Deberá presentar copia simple del Acta Constitutiva de la empresa subrayando el nombre del administrador único y/o apoderado de la empresa.
- II. Deberá presentar copia simple del poder legal de la persona que represente a la empresa participante.
- III. Deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los Artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- IV. Deberá presentar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (en sentido positivo), emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con un plazo no mayor a 15 días.
- V. Deberá de presentar constancia expedida por el IMSS, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, con un plazo no mayor a 15 días.
- VI. Deberá de presentar formato de protesta de decir verdad (Escrito libre) de que el participante no tiene conflicto de intereses con los servidores públicos que intervienen en este procedimiento, así como que no tienen ningún parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, ni sus socios, ni la sociedad de la que forme o haya formado parte durante los años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de contratación.
- VII. Deberá presentar declaración de integridad (Escrito libre), en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia solicitante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



VIII. Deberá presentar escrito libre, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

4.2. Personas físicas.

- I. Deberá presentar copia simple de la Constancia de Situación Fiscal del Participante Expedido por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), con un plazo no mayor a 15 días.
- II. Deberá presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los Artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- III. Deberá presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- IV. Deberá presentar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (en sentido positivo), emitido por el Servicio de Administración Tributaria. Con un plazo no mayor a 15 días.
- V. Deberá de presentar constancia expedida por el IMSS, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, con un plazo no mayor a 15 días.
- VI. Deberá presentar escrito libre, protesta de decir verdad de que el participante no tiene conflicto de intereses con los servidores públicos que intervienen en este procedimiento, así como que no tienen ningún parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, ni las sociedades de la que forme o haya formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de contratación.
- VII. Deberá presentar declaración de integridad (Escrito libre), en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



5. Propuesta Técnica (En sobre cerrado).

Las personas físicas y/o morales que deseen participar deberán proporcionar en sobre cerrado la siguiente documentación:

- I. Escrito libre, firmado por el participante o su representante legal, en su caso, Descripción y especificaciones de la partida en la que participa, en papel membretado de la empresa, en idioma español, y firmadas por el propietario o representante legal, en su caso, que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo señalar, renglón a renglón las especificaciones técnicas propuestas para la prestación del servicio, mismas que deberán atender las características del servicio solicitado, de conformidad con lo señalado en el **Anexo No. I** de las presentes bases.
- II. Escrito libre firmado por el participante o su representante legal, en hoja membretada del participante firmado por su representante legal, en su caso, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que garantizaran todos los defectos y/o vicios ocultos con que contara el servicio.
- III. Escrito libre en hoja membretada del participante o por su representante legal, en su caso, de que en caso de resultar adjudicado, que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el contrato que se agrega como **Anexo No. III**, el cual será el instrumento legal que regirá en la prestación del servicio ofrecido por el participante.

6. Propuesta Económica (En sobre cerrado).

Oferta económica la cual deberá ser mecanografiada o impresa, en papel membretado de la empresa participante, libres de tachaduras, enmendaduras, en idioma español, en moneda nacional, centavos a dos dígitos y firmadas por el propietario o el representante legal de la empresa, que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo contener los datos señalados en el **Anexo II** (Propuesta Económica) de estas bases.

7. Criterios de Evaluación.

El criterio de evaluación será **binario**, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos legales y técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, y porque reúne, conforme a los criterios establecidos de adjudicación establecidos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Si resultare que dos o más proposiciones son solvente porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente las proposiciones cuyo precio sea el más bajo. La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar lo anterior.

La adjudicación del presente Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, será a partida completa por proveedor.

8. Garantías.

Garantía de anticipo.

Será por la totalidad del monto concedido como anticipo, el cual corresponderá al **50%** (cincuenta por ciento) y se constituirá mediante fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor PROMOTUR, debiendo contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio legal y fiscal, registro federal de contribuyentes.
- La condición de que la vigencia de la fianza estará en vigor hasta que el importe del anticipo otorgado haya sido amortizado en su totalidad a satisfacción del Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa.
- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito PROMOTUR.
- El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que PROMOTUR, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Señalar el domicilio de la afianzadora para oír y recibir notificaciones.
- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



La cancelación de esta garantía será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito de PROMOTUR.

Garantía para el cumplimiento del contrato.

La garantía deberá constituirse por el proveedor mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en Moneda Nacional (peso mexicano), por un importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, a favor de PROMOTUR, y deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito a favor de PROMOTUR.
- El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que PROMOTUR, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- Señalar el domicilio de la afianzadora, para oír y recibir notificaciones.
- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



El proveedor se obliga a mantener esta garantía, hasta el vencimiento del presente instrumento, así como de la expedición de la carta finiquito correspondiente emitida por PROMOTUR acordando las partes que para su cancelación será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito de PROMOTUR.

Las garantías de anticipo y cumplimiento, junto con el comprobante que acredite el pago de las mismas a la afianzadora deberán presentarse a más tardar el día 23 (veintitrés) de diciembre de 2022, en el domicilio de PROMOTUR ubicado en calle Venus, número 1 esquina con General Ángel Flores, colonia Centro, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Código Postal 82000.

9. Plazo de Entrega.

El servicio objeto de este procedimiento de invitación se prestará del periodo comprendido del 26 de diciembre del año 2022 al 31 de marzo del año 2023.

Una vez realizada la entrega, se levantará un acta de entrega-recepción de los bienes, objeto de este Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, con la intervención de un representante de PROMOTUR y del proveedor correspondiente.

10. Lugar de Entrega.

El servicio objeto del presente instrumento se prestará en los poblados y comunidades del Estado de Sinaloa, señalados en el **Anexo I** de las presentes bases, de conformidad con los croquis adjuntos al mismo.

Previo a esta entrega, el concursante ganador deberá contar con un representante, que junto con un representante de la Dirección General de PROMOTUR verificará que se haya cumplido con lo contratado, levantándose un Acta de Entrega-Recepción por la Dirección General de PROMOTUR, al finalizar este acto.

El proveedor ganador se responsabiliza de que los servicios objeto de este Procedimiento de Invitación serán entregados en estado idóneo y dentro del tiempo señalado en las presentes bases, haciéndose responsable del transporte, seguros y demás medidas de protección, en el entendido de que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación expresa otorgada por PROMOTUR.

La empresa contratante se responsabilizará expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello PROMOTUR.



11.- Condiciones de pago y anticipo.

PROMOTUR pagara al participante ganador un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del importe total del presente contrato, una vez constituida la garantía de anticipo correspondiente, y el resto, una vez concluido el servicio efectuado, previa acta entrega recepción que expida PROMOTUR en la cual haga constar el cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento, en la cuenta bancaria que señale el ganador del presente procedimiento.

Pagos que se efectuaran en moneda nacional, previa entrega de las fianzas correspondientes y la factura fiscal que los amparen, debiendo acompañar para la procedencia del pago final, así como el acta entrega recepción correspondiente.

12. Descalificación de los participantes.

Se descalificará a los participantes:

- I. Que incumplan con alguno de los requisitos especificados en las presentes bases, sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- II. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

13. Declarar desierto el concurso.

Podrá declararse desierto el concurso en los siguientes casos:

- I. Cuando ningún proveedor presente propuestas para participar en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas.
- II. Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- III. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en el Concurso por Invitación que nos ocupa.
- IV. Cuando sus precios no sean aceptables.



14. Penas Convencionales.

Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato, tenga atraso alguno en la prestación del servicio se le aplicara una pena convencional a partir del primer día de atraso consistente en el importe correspondiente al 2% (dos por ciento) del importe, por cada día de retraso que transcurra a partir de la fecha en que debió concluir el servicio.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el participante ganador debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía.

15. Sanciones.

Cuando el participante ganador, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalice el contrato cuyo monto no exceda de cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización elevado al mes, serán sancionados conforme a lo señalado en el Artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa

Los proveedores que se encuentren en los supuestos del párrafo anterior serán sancionados por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa con multa equivalente a la cantidad de diez y hasta cuarenta y cinco veces al valor diario de la unidad de medida y actualización elevado al mes, en la fecha de la infracción.

16. Rescisión del Contrato.

PROMOTUR podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

17. Cancelación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

El procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, podrá ser cancelado únicamente por las siguientes razones:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con



el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

- III. Por cualquier disposición jurídica o legal de PROMOTUR, relativa a medidas presupuestales, financieras de austeridad, de control del ejercicio o cualquier otra que afecte la disponibilidad presupuestal con que cuenta la dependencia solicitante.

Lo anterior, se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes en cualquier etapa del proceso, de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

La determinación de dar por cancelado el Procedimiento de Invitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los concursantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Artículo 89, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Atentamente

Lic. José Alfonso Reséndiz Memije.
Director General de PROMOTUR y
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de
PROMOTUR.

Testigos.

Ing. Carlos Alfredo Galindo Medrano

C.P. Francisco Miguel Romero Pineda.

Coordinador Administrativo de
PROMOTUR

Subcoordinador Administrativo de
PROMOTUR



Anexo I. Especificaciones de la prestación del servicio.

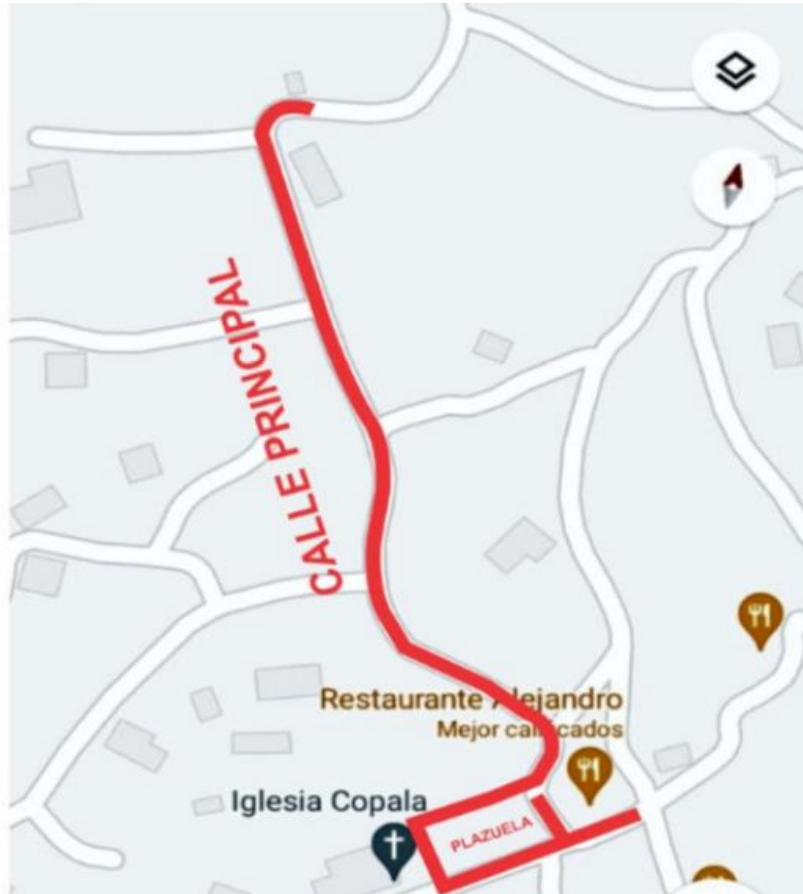
Lugares y metros cuadrados que se requiere efectuar pintado.

Comunidad	Municipio	Metros Cuadrados (m2)
Copala	Concordia	2,983
La Noria	Mazatlán	13,215
Celestino Gasca Villaseñor	Elota	2,875
Elota	Elota	5,430
San Javier	San Ignacio	3,730
	Total	28,233 m2

Descripción del servicio.	Unidad	Cantidad M2
<p>Servicio de suministro y aplicación de pintura en diversos inmuebles ubicados en poblados y comunidades rurales en el Estado de Sinaloa que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Pintura vinílica ○ Sellador ○ Andamios ○ Escaleras ○ Airless ○ Brochas ○ Rodillos ○ Y demás materiales que sean necesarios para la prestación de estos servicios ○ Así como la limpieza simple de superficies, fletes y maniobras. 	M2	28,233



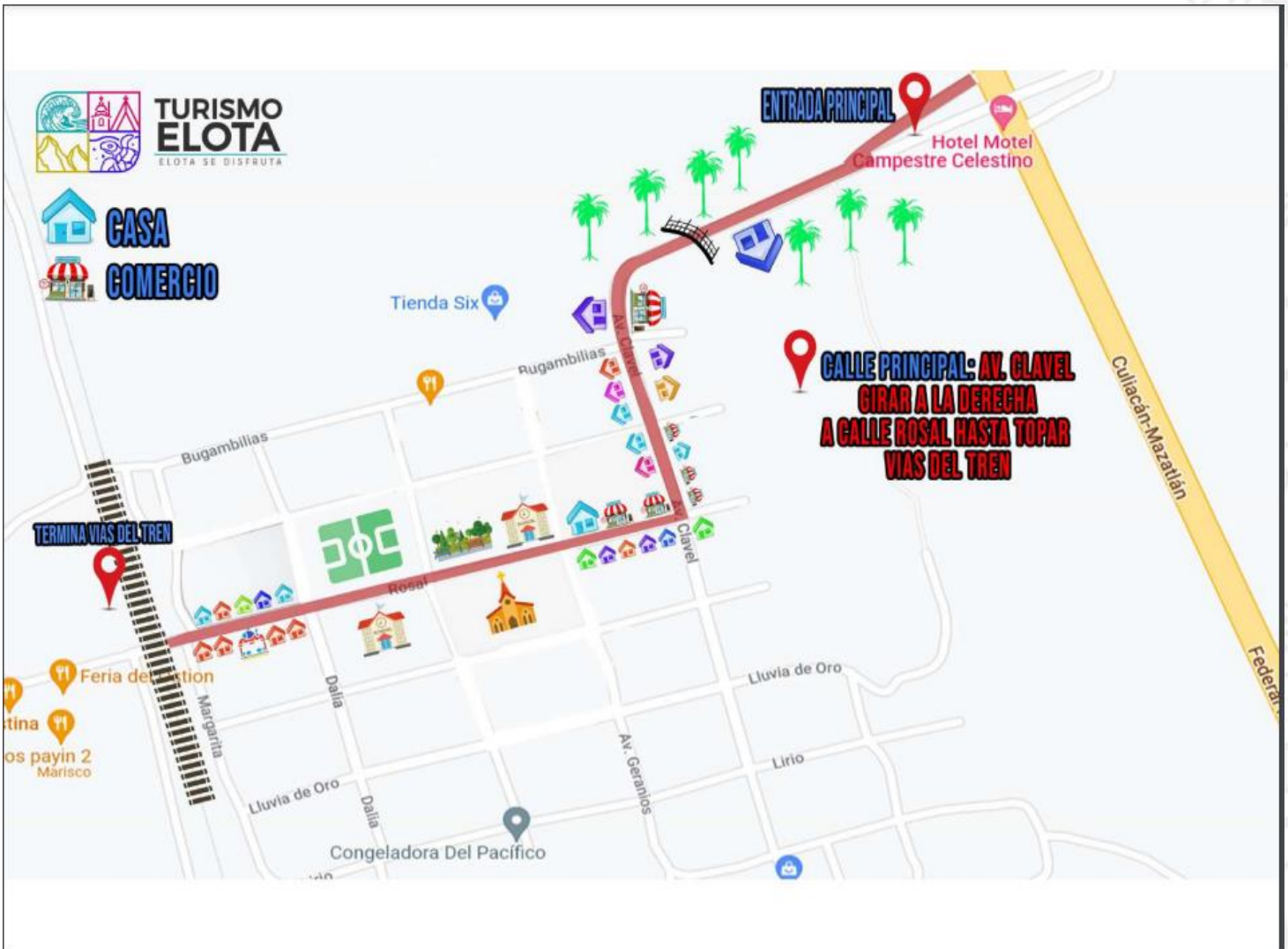
Croquis que contiene las calles donde se encuentran ubicados los inmuebles que se van a pintar.



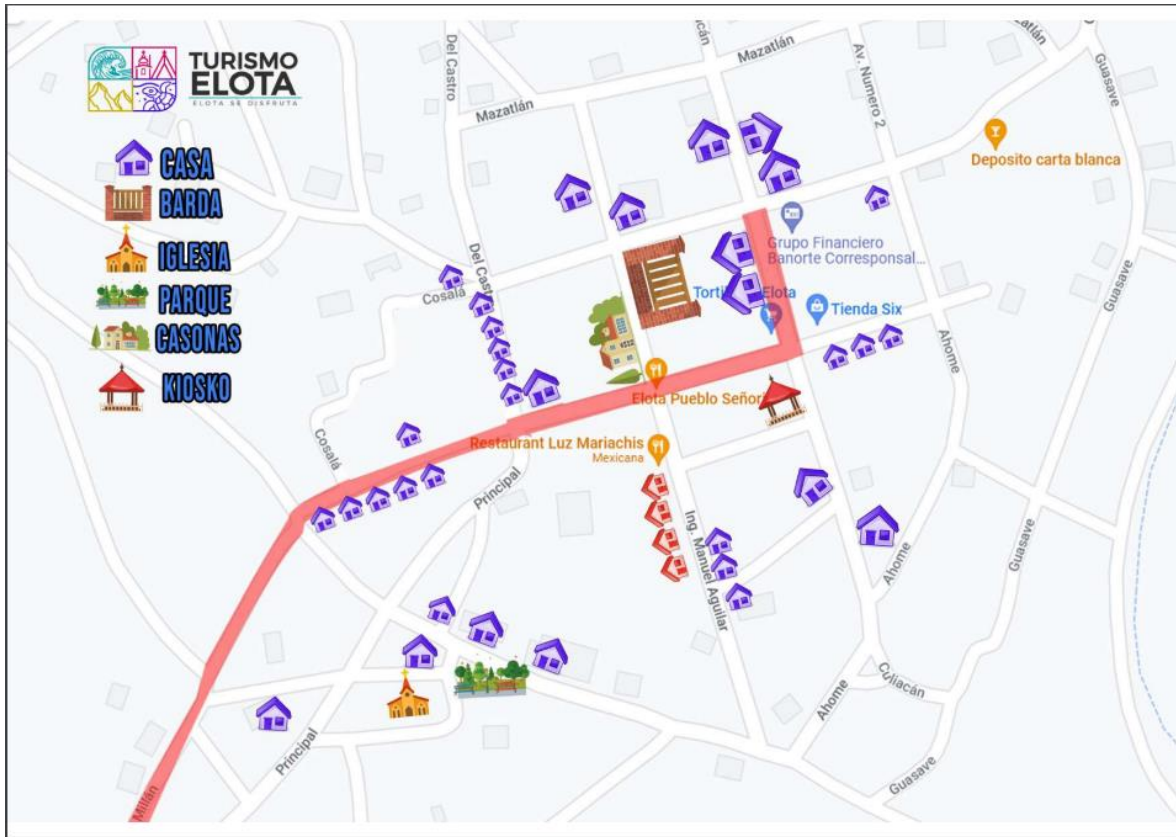
Copala, Concordia, Sinaloa.



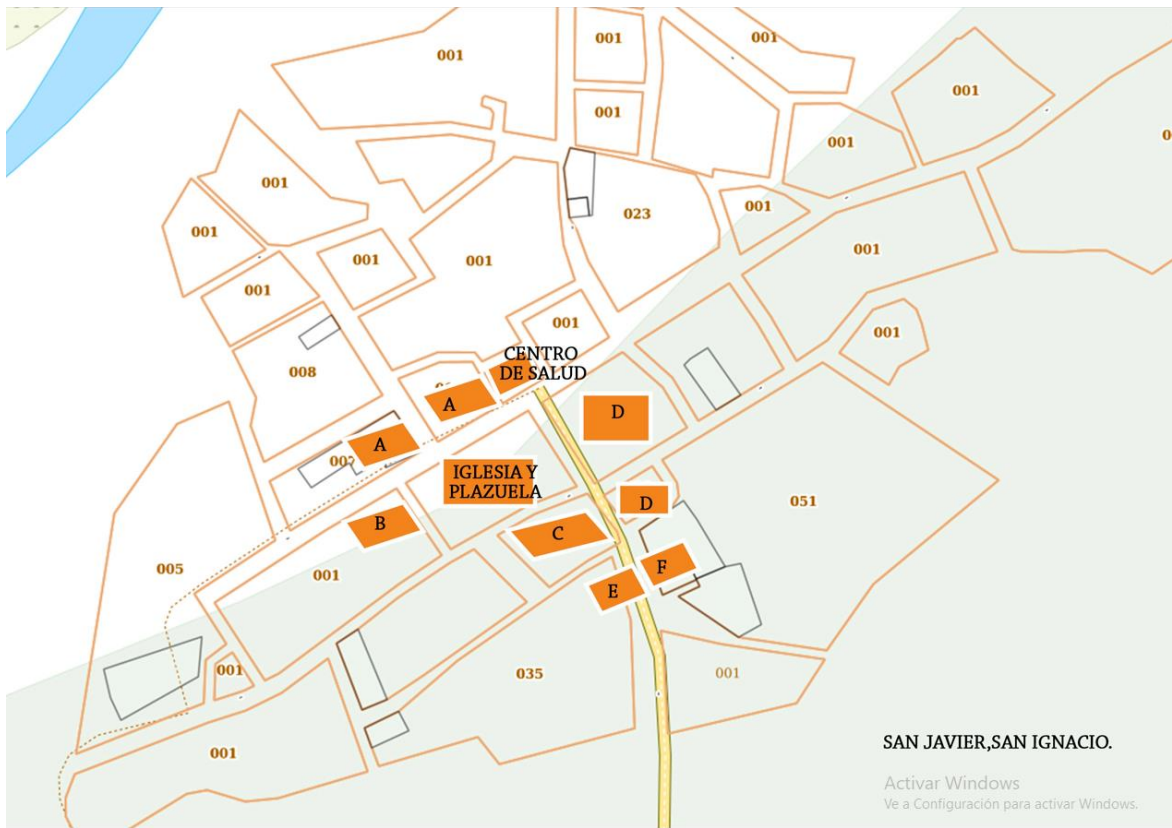
La Noria, Mazatlán, Sinaloa.



Celestino Gasca Villaseñor, Elota, Sinaloa.



Elota, Sinaloa.



SAN JAVIER, SAN IGNACIO.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

San Javier, San Ignacio, Sinaloa.



Características de la pintura requeridas.

Producto.

Pintura mate para interiores y exteriores.

Tipo

Vinílica.

Uso.

Pintado y mantenimiento de muros interiores y exteriores y plafones de concreto, aplanados de yeso, materiales compuestos de cemento etc.



**ANEXO II.
(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)
PROPUESTA ECONÓMICA.**

LUGAR Y FECHA:

**LIC. JOSÉ ALFONSO RESENDIZ MEMIJE.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO
PARA EL FOMENTO DEL TURISMO EN EL ESTADO DE
SINALOA (PROMOTUR).
PRESENTE.-**

CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO PROMOTUR-01/2022 SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN POBLADOS Y COMUNIDADES RURALES EN EL ESTADO DE SINALOA, ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE **PROPUESTA** ECONÓMICA, MIMSA QUE TENDRÁ UN PERÍODO DE VALIDEZ DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO, LOS PRECIOS SERÁN FIRMES Y PARMANECERÁN VIGENTES HASTA EL FINIQUITO DEL **CONTRATO**:

CANTIDAD.	UNIDAD.	DESCRIPCION.	PRECIO.	IMPORTE.
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

TOTAL CON LETRA:

ATENTAMENTE

PERSONA FISICA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA MORAL.



ANEXO III MODELO DE CONTRATO.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN POBLADOS Y COMUNIDADES RURALES EN EL ESTADO DE SINALOA CELEBRADO POR EL FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO AL TURISMO EN EL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ALFONSO RESENDIZ MEMIJE, DIRECTOR GENERAL DE DICHO FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PROMOTUR”, Y POR OTRA PARTE, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y “LAS PARTES”, CUANDO SEAN MENCIONADOS CONJUNTAMENTE; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DE PROMOTUR”:

I.1 Que con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el Estado de Sinaloa es libre y soberano en su régimen interior, y forma parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos;

I.2 Que el Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa, es una entidad paraestatal de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, en los términos de los artículos 3, 14, 40 y 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa y 2, fracción XIX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, siendo formalizado mediante escritura pública número 4733, pasada ante la fe del Licenciado Jorge J. Chávez Castro, notario público número 30 en el Estado de Sinaloa en fecha 28 de noviembre de 1988; y que tiene por objeto fomentar, promover, efectuar y contratar estudios y proyectos, obras de infraestructura y equipamiento humano, edificaciones e instalaciones que mejoren o incrementen la oferta turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y demás disposiciones normativas aplicables, de la Ley para el Fomento del Turismo en el Estado de Sinaloa;

I.3 Que en fecha 01 de septiembre de 2021, a través de la Escritura Pública número 62, Volumen número I, se celebró un primer convenio modificación y reexpresión del contrato de fideicomiso contenido en la escritura número 4733 por el cual se constituyó el Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa;

I.4 Que el Lic. José Alfonso Reséndiz Memije, cuenta con el nombramiento de Director General del Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa, expedido el día 31 de enero de 2022 por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Dr. Rubén Rocha Moya, y se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción VI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa;



I.5 Que requiere de la prestación de servicio de suministro y aplicación de pintura en diversos inmuebles ubicados en poblados y comunidades rurales en el Estado de Sinaloa, que se describen en la cláusula **PRIMERA** de este contrato, con _____-.

I.6 Que la adjudicación del presente contrato deriva del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número PROMOTUR-01/2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y de acuerdo con los Montos Máximos de Adjudicación establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 008, de fecha 19 de enero de 2022.

I.7 Que cuenta con presupuesto para aplicar al programa “Coloreando Sinaloa”, autorizado por su Comité Técnico en la sesión ordinaria 2022 celebrada el 08 de septiembre de 2022 para cumplir con las obligaciones acordadas en el presente instrumento; y

I.8 Que tiene Registro Federal de Contribuyentes número GES-810101-517 y su domicilio se encuentra ubicado en calle Venus, número 1 esquina con General Ángel Flores, colonia Centro, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Código Postal 82000.

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1 Que es una _____, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, denominada _____, con domicilio en la ciudad de México, según se hace constar mediante escritura pública número _____ (_____) de fecha _____ de _____ de _____-, otorgada ante la fe del licenciado _____;

II.2 Que el C. _____ es Representante Legal de _____ en su carácter de _____, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número _____ (_____) de fecha _____ de _____ de _____, descrita en la declaración _____ del presente instrumento jurídico; con facultades para _____; el cual bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido revocado ni modificado de forma alguna a la fecha de la firma del presente instrumento legal;

II.3 Que de forma enunciativa más no limitativa su objeto social encuadra con el objeto del presente contrato, siendo entre otros: _____;

II.4 Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la razón social _____, con clave de Registro Federal de Contribuyentes _____, en el Régimen General de Ley Personas Morales, cuya actividad económica es entre otras: _____, exhibiendo copia de la Cédula de Identificación



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROMOTUR
FIDEICOMISO PARA EL
FOMENTO DEL TURISMO

Fiscal en la Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), actualizada al _____;

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tanto federales como estatales, así como de cualquier otra obligación requerida para la celebración del presente contrato;

II.6 Que señala como domicilio legal y para los efectos del presente contrato, el ubicado en _____; y

II.7 Que tiene la capacidad jurídica para obligarse en términos de lo establecido en el presente contrato.

III. DE “LAS PARTES”:

De conformidad con lo anterior, “**LAS PARTES**” manifiestan que conocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, y que es su voluntad celebrar el presente contrato y obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. A través de la celebración del presente contrato “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a cumplir con la prestación de los siguientes servicios:

- Servicio de suministro y aplicación de pintura en diversos inmuebles ubicados en poblados y comunidades rurales en el Estado de Sinaloa, que incluya lo siguiente:
 - Pintura vinílica marca Comex
 - Sellador
 - Andamios
 - Escaleras
 - Airless
 - Brochas
 - Rodillos
 - Y demás materiales que sean necesarios para la prestación de estos servicios
 - Así como la limpieza simple de superficies, fletes y maniobras.

Las características de la pintura vinílica marca Comex, se detallan en el **Anexo 1** del presente instrumento.

El área total a pintar es de _____ (_____), sin descontar vanos de puertas y ventanas, área total que se desglosa por calle en la siguiente tabla:

Los inmuebles y lugares específicos que serán objeto del suministro y aplicación de pintura se encuentran señalados en el croquis que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 2**.

SEGUNDA.- MONTO TOTAL Y FORMA DE PAGO. “**PROMOTUR**”, por el cumplimiento del presente contrato, pagará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” un importe total por la cantidad de:



\$ _____ (_____),
incluyendo el impuesto al valor agregado, cantidad total que se cubrirá de la manera siguiente:

- Anticipo por la cantidad de \$ _____ (_____) con IVA incluido, correspondiente al _____ % (_____) del importe total señalado en la presente cláusula, que se otorgará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** previa entrega de fianza original a favor de **“PROMOTUR”**, por institución autorizada para ello.

- Pago por la cantidad de \$ _____ (_____) con IVA incluido, correspondiente al _____ % (_____ -) restante del monto total a pagar por el cumplimiento del presente contrato, el cual se otorgará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a la conclusión total del objeto del presente contrato.

Para el pago de los servicios objeto del presente contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** proporcionará factura fiscal que cumpla con los requisitos legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y el anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal, asimismo, entregará evidencia de la realización de los servicios señalados en la cláusula **PRIMERA**, con la que **“PROMOTUR”** elaborará el acta recepción correspondiente.

TERCERA. - DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar la garantía por el anticipo, a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente contrato, por la cantidad señalada por dicho concepto, y se constituirá mediante fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, a favor de **“PROMOTUR”**, la cual deberá presentarse para su recepción en el domicilio que se le indique.

Para el caso de la garantía de cumplimiento del contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la misma a más tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, la cual será del _____, (_____) por ciento, debiéndose constituir también mediante fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, a favor de **“PROMOTUR”**, salvo que la entrega de los suministros objeto del presente contrato se realice dentro del citado plazo, con lo que podrá exceptuarse de presentar la garantía en cuestión, de conformidad con lo previsto por el artículo 58, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

En la inteligencia que se deberán observar los requisitos contenidos en las bases del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas PROMOTUR-01/2022 por lo que se refiere a los requisitos de las fianzas.

CUARTA. - LUGAR, PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete con el **“PROMOTUR”**, a prestar los servicios objeto de este contrato en los diversos inmuebles de los poblados en el Estado de Sinaloa, señalados en el Anexo 2 al que se hace referencia en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato, dichos servicios deberán ser prestados del _____ al _____ del _____. Asimismo,



“LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato estará sujeta al cumplimiento de su objeto, así como a las demás cláusulas del mismo.

QUINTA. - PRÓRROGA. En caso de que, al terminar el plazo mencionado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no cubra la totalidad de los servicios señalados en la

cláusula **PRIMERA** del mismo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a proporcionar los servicios faltantes conforme a los requerimientos que “**PROMOTUR**” estime necesarios para el debido cumplimiento del presente contrato.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. Son obligaciones de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” las siguientes:

A) Realizar en tiempo y forma los servicios objeto del presente contrato que se describen en su cláusula **PRIMERA**, de conformidad con las demás cláusulas del mismo y de acuerdo con la legislación estatal vigente aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

B) No ceder total o parcialmente a favor de persona alguna los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento jurídico.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no está obligado a proporcionar servicios que sean contrarios a las normas jurídicas, reglamentos, circulares, buenas costumbres y a la moral, respecto de la prestación de los servicios que se encuentra obligado a cumplir en los términos de las obligaciones que ha asumido en este contrato.

SÉPTIMA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a obtener las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para el cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones y ordenamientos normativos correspondientes, por lo que será el único responsable en caso de violaciones al respecto.

OCTAVA. - RELACIONES LABORALES. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no será considerado como trabajador para los aspectos legales en materia laboral, y, por lo tanto, “**PROMOTUR**” no adquiere ni reconoce obligación alguna en ese sentido a favor de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, en virtud de que no es aplicable a la relación contractual que consta en este instrumento.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás que pudieran resultar aplicables al personal que pudiese tener al momento de la celebración del presente contrato y en fecha posterior, por lo que queda expresamente establecido que “**PROMOTUR**” será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a no divulgar ni revelar en forma alguna datos o información que le sean proporcionados por “**PROMOTUR**”, los cuales, este último determine que son reservados y/o confidenciales en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES. En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no provea los servicios objeto del presente contrato en el plazo establecido, **“LAS PARTES”** pactan la aplicación de una pena convencional, equivalente al _____ del monto total señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, salvo que **“PROMOTUR”** determine que resulta aplicable lo dispuesto en la cláusula **QUINTA** del presente contrato.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en los artículos 82 primer párrafo y 83 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, **“PROMOTUR”** informará a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, de cualquier incumplimiento en que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** hubiese incurrido.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN. Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas mediante la celebración del presente contrato, **“PROMOTUR”** podrá rescindirlo administrativamente sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“PROMOTUR”** en los términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés generales, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“PROMOTUR”**. En este supuesto, **“PROMOTUR”** reembolsará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. **“LAS PARTES”** convienen en que todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, así como sus consecuencias legales, se regirán por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y demás leyes y ordenamientos normativos mexicanos que resulten aplicables, mientras que para la resolución de las controversias para su interpretación y cumplimiento se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, por lo que en este acto renuncian a cualquier otra que les pudiera corresponder por razón de domicilio presente o futuro.



LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, EL DÍA _____ DE _____ DE 2022.

“PROMOTUR”

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

LIC. JOSÉ ALFONSO RESENDIZ MEMIJE
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PARA EL
FOMENTO AL TURISMO EN EL ESTADO DE
SINALOA

TESTIGOS

POR “PROMOTUR”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

ING. CARLOS ALFREDO GALINDO MEDRANO
DEL FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO AL TURISMO
EN EL ESTADO DE SINALOA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO ___/___/___, DE FECHA _____ DE _____ DE 2022, SUSCRITO ENTRE FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO AL TURISMO EN EL ESTADO DE SINALOA Y _____, S.A. DE C.V.